



Resolución 13/2025, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se realiza la convocatoria, para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2025.

VISTOS:

- a) La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.
- b) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) La Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras (...) para la financiación de los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
- f) La Orden HGS/63/2024, de 4 de septiembre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- g) El informe propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior de 25 de febrero de 2025.
- h) El informe de la Secretaría General Técnica de 10 de marzo de 2025.
- a) El informe de la Intervención General de 15 de marzo de 2025.

La Consejera de Salud y Políticas Sociales, como órgano competente

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de ciento cinco mil euros (105.000,00 €), a efectos de la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones establecidas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y destinadas a los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales. El crédito presupuestario necesario para financiar dicho gasto se encuentra en la aplicación presupuestaria 0602.1111.461.00 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Segundo.- Convocar para el ejercicio 2025 las subvenciones reguladas en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, en régimen de concesión directa, establecidas para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y destinadas a los municipios con Juzgados de Paz en sus términos municipales. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/025883	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0253718
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón		18/03/2025 05:14:06
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XXUBOYNKSBR3UQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/03/2025 05:14:24

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las bases reguladoras de esta subvención, establecidas en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas subvenciones.

Tercero.- Las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia mediante esta resolución se conceden por reparto del crédito presupuestario en función de la última cifra oficial de habitantes de cada municipio, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, y de conformidad con los siguientes tramos:

Tramo	Número de habitantes	Cuantía anual (euros):
1	De 1 a 499	384 euros
2	De 500 a 999	706 euros
3	De 1.000 a 2.999	1.294 euros
4	De 3.000 a 4.999	1.872 euros
5	De 5.000 a 6.999	2.337 euros
6	De 7.000 o más	2.701 euros

Los municipios integrantes de cada una de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, constituidas con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, percibirán el 50 por 100 de la cantidad que, por población de derecho, les corresponda. El restante 50 por 100 pasará a incrementar la cantidad que, en función de su población, corresponda a los municipios sede de las citadas Agrupaciones.

Cuarto.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan Juzgados de Paz en sus términos municipales.

Quinto.- El plazo de presentación de la solicitud de esta subvención será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden 2/2012 y con el régimen relativo al cómputo de plazos que establece el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo del **Anexo** a la presente resolución, suscrita por el Alcalde del correspondiente municipio y se dirigirá a la Consejera de Salud y Políticas Sociales. Dicho modelo estará disponible, asimismo, en la página web del Gobierno de La Rioja, enlace a la “Oficina Electrónica”, apartado de Justicia: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/025883	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0253718	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	18/03/2025 05:14:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XXUBOYNKSBR3UQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/03/2025 05:14:24	

En virtud de lo que establece el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes deberá efectuarse exclusivamente de forma electrónica, a través de la Oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, en la dirección de Internet <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es>.

Séptimo. - La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando la entidad local pretenda interponer recurso contencioso-administrativo, podrá requerir previamente a la Administración autora de la resolución para que anule o revoque el acto. El requerimiento deberá interponerse en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2025/025883	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0253718		
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón		18/03/2025 05:14:06		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XXUBOYNKSBR3UQ		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/03/2025 05:14:24

ANEXO

Solicitud de subvención para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2025

Don/Doña....., en su condición de Alcalde/Alcaldesa del Municipio de....., acogándose a lo establecido en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, del 29 de febrero de 2012,

Solicita la concesión de la subvención para financiar los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz que pertenece a este Municipio, por el importe máximo que le corresponda según lo establecido en la Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, reguladora de la subvención, asumiendo el compromiso de aplicar y justificar dicha subvención con arreglo a lo requerido en la referida Orden 2/2012, de 24 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

En (lugar), a (fecha):

Firmado:

SRA. CONSEJERA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 4 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/025883	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0253718	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		María Martín Díez de Baldeón	18/03/2025 05:14:06	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XXUBOYNKSBR3UQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/03/2025 05:14:24	

Información sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Director General de Justicia e Interior Dirección: C/ Marques de Murrieta, 76 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291491 Correo e-: dg.justiciaeinterior@larioja.org Delegado de protección de datos: Contacto : C/ Villamediana 17-26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941-291100 ext- 35056 Correo e-: dpd.politicassociales@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar su solicitud y servir de soporte documental para la tramitación de las subvenciones a entidades cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas y afectados por el terrorismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación	
Categoría de datos objeto de tratamiento Datos de carácter identificativo	
Legitimación para el tratamiento de sus datos Artículo 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en el que se establece que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	
Comunicación de datos a terceros Los datos relativos a esta solicitud podrán comunicarse a otras administraciones públicas, en concreto a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.	
Derechos cuando nos facilita sus datos personales Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 6	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/025883		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0253718	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Maria Martín Díez de Baldeón			18/03/2025 05:14:06		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XXUBOYNKSBR3UQ		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/03/2025 05:14:24	

datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

En....., a.....de.....de.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento		
00860-2025/025883	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0253718		
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejera	María Martín Díez de Baldeón		18/03/2025 05:14:06		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XXUBOYNKSBFR3UQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/03/2025 05:14:24